

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

AÑO .IV

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES

1.º de Mayo de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM. 773.

Seccion editorial.

EL CORREO DE CASTILLA.

Cuatro subastas se celebraron para la conduccion diaria del correo entre esta capital y Brañuelas, y en ninguna de ellas hubo licitadores; lo cual no nos extraña, porque no concurrendo la Empresa de la Ferro-carrilana, no creemos haya quien esté en condiciones de contratarlo.

Hasta el presente tuvo este servicio á su cargo dicha Empresa, por contrato de fecha anterior al establecimiento de los portazgos, tributo que viene á aumentar considerablemente los gastos.

El aumento hecho sobre el tipo anterior por la Direccion general, no es bastante á compensar, á juicio de la Empresa, el que lleva consigo sobre los gastos la tributacion de portazgos.

Por lo tanto, si la Empresa cree que no puede contratar el servicio por la cantidad que se señala como tipo para la subasta, nos parece que no hay motivo para hacerle cargos, si avisó á su debido tiempo—como parece—manifestando á la Direccion que solo por una cantidad determinada, que fijó, se presentaria á licitar.

Que la Empresa conoce la ventajosa posicion que ocupa respecto del asunto, sin competidor alguno, claro está; pero tambien es evidente que el exceso entre la cantidad señalada para la subasta y la que la Ferro-carrilana exige no es de tanta importancia que por economizarla se perjudique gravemente al público, como sucederá si se lleva adelante el proyectado sistema de conducir las cartas por medio de caballeria, y los periódicos por Portugal.

Bien conoce la Direccion general que, hoy por hoy, las ventajas están de parte de la antigua Empresa, y no puede ocultársele que entre acceder á las exigencias, más ó menos justas, de ella, á perjudicar intereses de consideracion por una pequeña cantidad, lo racional y equitativo es sacrificar esta ántes que quebrantar poco ó mucho aquellos.

No es necesario que tratemos de evidenciar los perjuicios que con esta cuestion pueden sufrir todos los intereses públicos en Galicia; lo mismo el comercio que los particulares; así las empresas periodísticas de estas provincias como las de la córte.

Estos dias se ha conducido la correspondencia como mercancía, abonando el Estado el asiento del oficial conductor, ascendiendo juntamente con el porte á una regular cantidad: ahora que la Ferro-carrilana deja establecido nada más que servicio alterno, los dias que corresponda este se pagará la conduccion de la correspondencia como mercancía: los otros dias

será conducida en caballeria, para cuyo efecto se han embargado dos de cada tiro, abonando *veintidos reales* por legua, lo cual importa mil doscientos á mil cuatrocientos reales diarios.

De manera, que además de los perjuicios antes indicados, resulta que el Estado no obtiene beneficio alguno en cuanto al coste del servicio.

Por otra parte, siendo el coche alterno, y expidiéndose los billetes solo en la administracion de Vigo, las personas que tengan necesidad de ir á Castilla, tendrán que esperar á que aquella administracion deje asientos vacantes

Es decir que el público resulta perjudicado por todos conceptos sin que el Estado gane por ninguno.

Respecto de asuntos de esta indole, creemos que debe atenderse ante todo al buen servicio; por eso nuestra opinion es que el Gobierno, antes que perjudicar intereses tan respetables, y atendiendo á las circunstancias que colocan á la Ferro-carrilana en posicion muy ventajosa, debió acceder á las exigencias de esta, sacrificando cuatro mil quinientos duros.

Esto sin perjuicio de procurar establecer el servicio por su cuenta con lo cual obtendria grandes economías.

Las determinaciones adoptadas ahora, no resuelven el conflicto; por el contrario, vienen á darle mayores proporciones, como se verá por los efectos.

Suplicamos al señor Gobernador civil se digne estudiar detenidamente este asunto, y dar cuenta al Gobierno de los perjuicios que se ocasionan á todos con la prolongacion de esa resistencia, rogándole que en bien de los intereses de estas cuatro malaventuradas provincias, sacrifique la corta cantidad que hay de diferencia entre el tipo de subasta y la que exige la Empresa de la Ferro-carrilana.

No hacemos consideraciones sobre la justicia de las exigencias de ésta: solo nos inspiramos en la conveniencia pública.

AMILLARAMIENTOS.

La Comision designada por el Cuerpo provincial para ocuparse de la exposicion que sobre amillaramientos ha de elevar aquel á la Superioridad, ha evacuado su encargo de la manera que más abajo verán nuestros lectores.

Interpretando fielmente los sentimientos del país, los Sres. Neira Gayoso, Soto Barros y Basanta Olano presentan á la Diputacion un documento cuya elocuencia no podrá menos de influir poderosamente en el ánimo del Ministro del ramo, obligándole á reconocer la imposibilidad de dar cima en Galicia á los trabajos que dispone el Reglamento del caso.

Del documento de que se trata no ha-

remos elogio alguno: solo llamaremos sobre él la atencion de nuestros lectores y colegas, recomendándolo muy especialmente á los Ayuntamientos.

Ni el fondo ni la forma dejan nada que desear al más exigente: uno y otra hacen honor á la inteligencia y brillante pluma de su autor, nuestro querido amigo Sr. Soto Barros, á quien sus compañeros de comision encomendaron la tarea de dar forma al pensamiento de todos.

Tan notable documento dice así:

«EXCMO. SEÑOR:

La Diputacion provincial de Lugo, atenta á las necesidades de sus administrados, acude respetuosamente á V. E. en solicitud de que se suspendan los efectos del Reglamento de 10 de Diciembre último, dictado para la rectificacion de los amillaramientos.

Es la primera condicion de todo precepto que sea posible su cumplimiento; y á ella comienza por faltar el que exige de los propietarios gallegos exacta declaracion de su propiedad, deslindando, midiendo y valorando cada una de las fincas sobre que recae. Antes que esta Corporacion, alguna otra ha demostrado á V. E. esta verdad, con la irreplicable elocuencia de los números, en exposicion, cuyas invencibles razones son las mismas que extracta en su apoyo la presente.

No ignora V. E. por más que con desconsoladora frecuencia se dé al olvido esta y otras circunstancias del modo de ser peculiar de Galicia, que en esta region apenas hay vecino que no sea propietario de inmuebles; que estos por consiguiente, hállese divididos y subdivididos hasta un límite difícil de concebir por quienes no se cuidan de hacer de ello especial y detenido estudio; que los derechos constitutivos del dominio se distribuyen á la vez entre los foreros y los foratarios en virtud de relaciones no siempre bien definidas y cuya violenta é instantánea solucion pudiera ser peligrosa, subdividiéndose nuevamente los foros en de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º grado; que, como lo reconoce un documento legislativo de reciente fecha, es tal y tan extraordinario el fraccionamiento de los bienes aforados, mírese con relacion á cualquiera de sus partícipes que el receptor de una exigua pension de 200 ó 300 pesetas, tiene que entenderse con centenares de pagadores y millares de fincas, cuyos límites y cabida raya en lo imposible describir con la rigurosa exactitud, que tan fácil es en otras provincias en que la propiedad está en pocas manos y cada finca comprende una gran extension de terreno; y que casi toda esta propiedad, casi todos estos derechos, cuya somera consideracion marea y aturde, descansan en el sólo título de la posesion, no escrita ni inscrita con arreglo á las formalidades legales. De aquí que sea imposible de todo punto que ni en un mes, ni en un año, ni en diez, los particulares abandonados á su propio esfuerzo ultimen el trabajo que el Reglamento de 10 de Diciembre les impone. El pobre y el rico sienten igualmente esta imposibilidad, porque todos carecen de los necesarios antecedentes y de la pericia, tiempo y dinero necesarios para proporcionarlos; entendiéndose tocante á los pocos, á quienes estas insuperables dificultades no afectan de lleno, que su carencia de ilustracion, que les impide apreciar el fin y ventajas de la rectificacion de los amillaramientos, y su natural desconfiado, propenso á recelar en operaciones de este género el designio de agravar las cargas que les abruma, producirán la inexactitud de los datos que suministren, siendo así su cooperacion más funesta que provechosa.

Es indisputablemente sistema que la moral

no acepta, que la ciencia condena y que la práctica ha desacreditado el de las declaraciones individuales; mas en este caso, es tambien impracticable. El propietario gallego no habrá de afirmar lo que ignora, de declarar acerca de lo que no sabe: y si se arguye que puede adquirir el conocimiento de lo que de él se trata de inquirir á costa de su trabajo ó á trueque de expensas que satisfaga á quien por él lo tome, habremos venido á parar en que, en efecto y segun tambien á V. E. se ha manifestado antes de ahora, se le exige que haga en provecho del fisco lo que no ha podido hacer en inmediato beneficio propio, y en que el Reglamento de amillaramientos entraña un sacrificio intolerable, equivalente al más injusto y odioso de todos los tributos.

Considera, pues, ocioso esta Diputacion detallar los defectos de que adolece el Reglamento; recordar que los registros de fincas que procura crear pugnarían con la realidad al trascurso de brevisimo tiempo, porque no pasando á ello trasmisiones no inscritas en el Registro de la propiedad, la mayor parte de los que concurran por falta de este requisito, habrían de ser excluidas de allí; mostrar la injusticia de que se hayan desconocido los derechos de los perceptores de pensiones forales hasta el extremo de que, ni aún cuando estas consistan en parte alicuota de la produccion del terreno aforado, se les otorga participacion en la fijacion de los datos que han de servir para repartir á su cánón la cuota correspondiente; y unir su respetuosa reclamacion á las que ha suscitado la penalidad decretada, falta de analogía con las infracciones á cuya represion se dirige, contra todo derecho, extensiva de prescripciones del Código, inspiradas en muy diverso criterio, propicia á estimular el espíritu de delacion y todos los malos instintos, arbitraria, en general, como que castiga con menor pena la omision que la inexactitud en las declaraciones, y, por fin, dura y despiadada hasta la exageracion.

Si se aplicase en Galicia esa penalidad, la inmensa mayoría de sus habitantes, reos de un delito comun, verían bien pronto sus bienes dados en premio á delatores, ó vendidos para pago de multas y derechos de curiales. No en vano en esta atribulada región, agobiada de tributos, amenazada del azote del hambre, fatal secuela de la pérdida de las cosechas por la inclemencia del tiempo, paralizada la exportacion de bueyes y la extraccion de salazones, con escaso favor miradas por los tratados, suspendidas las obras públicas, sin ferro-carril que la enlace con Castilla, adonde siquiera pudiera llevar sus ganados y con rar harinas en este calamitoso período; y no obstante siempre sumisa, siempre tranquila y la primera siempre en levantar las cargas del Estado; no en vano se teme que la ejecucion del Reglamento de amillaramientos, pueda no ser la menor de sus desdichas.

Esta Diputacion, Excmo. Señor, como la provincia que tiene la honra de representar, tienen la urgentísima necesidad de que los amillaramientos sean objeto de una reforma radical; pero por otro procedimiento, siquiera sea por el de avances parcelarios por pequeñas comarcas, trabajos que pueden ser encomendados al cuerpo geodésico ó al brillante personal de ingenieros con que se enorgullece la Nacion, tan abundantes de ciencia cuanto faltos de trabajo. Proponerse llevarla á cabo por el sistema vigente es acometer irrealizable empresa, con peligro de que, si á alguna parte nos llevase el camino emprendido, será cada vez más lejos del verdadero, agotando los esfuerzos que bien dirigidos nos hubieran conducido al apetecido término.

Feliz el dia en que la contribucion territorial deje de ser arbitrariedad y escándalo; mas para que el advenimiento de ese suspirado dia no se retarde, cumple renunciar á medidas que, apesar de sus loables tendencias, perpetuarían la iniquidad y el desconcierto.

Por lo expuesto y más que no se oculta á la ilustracion de V. E., la Diputacion

Suplica á V. E. se sirva suspender los efectos del repetido Reglamento por lo ménos en cuanto á Galicia se refiere, interin no se introduzcan en él las reformas necesarias; gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de V. E.—Lugo etc »

Leemos en nuestro colega *La Epoca*:

«No echen en saco roto los gallegos la noticia de que en Marsella se trata de establecer un

mercado de ganado para abastecer á toda Europa con el que llega de Africa y de los Estados-Unidos, convirtiendo en esta parte á Marsella en una nueva Chicago.

En ese proyecto se comprende la construccion de una nueva estacion marítima que seria el punto de partida de una via directa de Marsella á Calais y de Marsella á Burdeos. Este proyecto es ya antiguo, y ahora se reproduce para hacer competencia á una Sociedad ya establecida.

Como en Galicia es tan importante el comercio de ganados, es necesario prepararse á sostener la competencia con éxito.»

General alarma ha de causar en nuestro país esta noticia que encierra suma gravedad.

Desde hace algun tiempo, parece que el hado mantiene constantemente una amenaza sobre el último ramo de riqueza agrícola que en algo aliviaba la triste situacion de la poblacion rural.

Sobre este particular llamamos con vivo interés la atencion de nuestros estimados compañeros regionales, para que exciten con celo el espíritu público á fin de que no se olvide medio alguno que pueda ayudar á resistir la competencia, como indica muy acertadamente *La Epoca*.

La riqueza pública del país gallego—harto quebrantada—está amenazada nuevamente de una fatal contingencia que trae consigo resultados dolorosos é inevitables.

Preciso es ponerse en guardia para procurar que los perjuicios sean de la menor consideracion posible.

Del Representante de la Empresa del Timbre en esta capital, recibimos la siguiente comunicacion, cuya insercion se nos ruega:

«*Empresa del Timbre.—Depositaria de Lugo.*

El Ilmo. Señor Director de la Sociedad del Timbre, en atenta comunicacion fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«Conforme anunciaba á V. en mi circular del 14 es preciso ir liquidando los pequeños servicios que bajo los auspicios de la recaudacion de la renta del Timbre se habian ido creando, y era uno de ellos el de talones de suscripcion á la prensa periódica, ideado como V. sabe con objeto de dar todo género de facilidades á esta, y sin ningun lucro ni interés para la Sociedad, que como V. comprende con el medio por escrito que le ha quedado del premio de cobranza, no ha llegado á cubrir siquiera los gastos de emision de los talones.

Sensible nos es, sin embargo, no haber podido hacer extensivo ese beneficio á los periódicos que se publican en las provincias, tan acreedores á ello como los de Madrid, y preparados teniamos los trabajos para organizar el servicio, creyendo que con su planteamiento les hubiéramos hecho un favor tan grande como el que ha recibido la prensa de aquí, si la terminacion de nuestro contrato que veíamos próxima, y que por fin ha llegado, no nos hubiera detenido á hacer más gastos.

Desearia, pues, que así lo hiciese V. presente á los periódicos de esa localidad en nuestro nombre, manifestándoles que la prensa de Madrid gestiona cerca del Gobierno para la continuacion del servicio por el mismo, prestando esta Sociedad toda la clase de facilidades, tales como la de poner á su disposicion los talones que tenemos emitidos, y que ahora podrían los periódicos de provincias alcanzar igual beneficio, como estaba de nuestro ánimo ofrecérselo.»

Lo que en cumplimiento á los deseos manifestados por dicho Señor Director, tengo el honor de trascribir á V., rogándole su insercion en el periódico que tan dignamente dirige.

Dios guarde á V. muchos años. Lugo 29 de Abril de 1879.—P. O.—Manuel Pardo Reguera. Señor Director del DIARIO DE LUGO.»

Quando nos ocupamos del *bando* promulgado por el alcalde de Orense, dispo-

niendo permanezcan cerrados los establecimientos públicos en los dias festivos, manifestábase desconocer dicho curioso documento.

Nuestro querido compañero *El Trabajo*, atendiendo amablemente la indicacion que hicimos, publica el *bando*, que creemos oportuno reproducir para conocimiento de nuestros lectores, y honor y gloria del alcalde de Orense, á quien un periódico de Madrid coloca al lado del famoso Castañeira de Mahon.

El *bando* es cómo sigue:

«*Don José Segundo Puga y Lopez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta capital.*

«Hago saber: que siendo repetidas las quejas expuestas respecto al escándalo moral que en los dias festivos se produce con el trabajo público en esta capital, hoy que debemos dar los españoles ejemplo de sumision, obediencia y respeto á los preceptos de nuestra Santa Iglesia teniendo en cuenta que en la presente semana se conmemoran los principales misterios de la Religion Católica, que es la del Estado, segun la constitucion vigente, he acordado con objeto de evitar conflictos y disgustos, hacer las prevenciones siguientes.

1.° Los comercios, tiendas, talleres y obradores de todas clases, permanecerán cerrados todos los dias festivos desde las once de la mañana, excepto los establecimientos de artículos de comer y beber, farmacias y estancos.

2.° No se permitirá ningun trabajo público ni particular en los expresados dias de fiesta despues de la hora señalada, no siendo en casos urgentes y previo el oportuno acuerdo de la autoridad local.

3.° Las puertas de los templos en las festividades religiosas de mucha concurrencia y muy especialmente en las presentes de semana-santa estarán expeditas para que se pueda entrar y salir libremente sin permitirse que se formen corrillos delante de ellas. Se prohíbe golpear y vocear dentro del templo.

4.° Durante el paso de las procesiones religiosas por la via pública se guardarán por los concurrentes y transeuntes las formas de respeto y consideracion debidas al acto que se celebra. Serán conducidos ante el Alcalde y penados segun corresponda, los que promuevan disputa, insulten á los que vengán en la procesion y á los espectadores, griten ó causen escándalo de cualquier modo que sea.

5.° Estas prescripciones empezarán á regir desde el dia de hoy, quedando encargados de su exacto cumplimiento los dependientes de mi autoridad y conminados los que falten á ellas con la multa de una á cincuenta pesetas, segun los casos.

De la cordura y sensatez de los habitantes de esta poblacion espero que, penetrados del buen deseo que me anima de evitar en cuanto sea posible toda clase de excesos, dispensarán la mejor acogida á estas disposiciones como cumple á personas cultas, á los buenos y honrados orensanos.

Orense 9 de Abril de 1879.»

Es una medida salvadora y civilizadora.

Que se cierran los comercios porque ofende eso á la moral; pero que permanezcan abiertos los cafés, las tabernas y demás centros instructivos.

Seccion oficial.

El ministro de la Gobernacion ha publicado una real orden cuyas disposiciones no pueden ménos de aplaudir todas las personas amantes de la moralidad y de la buena administracion, pues se encamina á evitar algunos abusos que se venian cometiendo en los Municipios.

Dice así:

«REAL ORDEN.

Siendo uno de los principales deberes de la Administracion el de velar asiduamente por los intereses públicos, y habiendo llegado á conocimiento de este ministerio que algunos Ayunta-

mientos ceden terrenos del comun de vecinos á título gratuito con el objeto de favorecer á determinadas empresas ó particulares, infringiendo con tales actos lo dispuesto en el art. 72 de la vigente ley Municipal, y resultando tambien que otros Municipios adquieren ó venden fincas y celebran contratos sin la prévia instruccion de expediente, ó si lo forman no lo someten á la debida aprobacion de esta superioridad, con arreglo á lo prevenido en el art. 85 de la misma ley, cuyas omisiones, sin duda indisculpables, constituyen una infraccion que las más veces ocasiona tambien perjuicios considerables á los pueblos, redundando además en descrédito de una buena Administracion,

S. M. el rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por este ministerio, de acuerdo con la direccion general de Administracion local, ha tenido á bien disponer:

1.º Que haga V. S. comprender á todas las corporaciones municipales de la provincia de su mando que la ley no las faculta para ceder á título gratuito bienes de sus Municipios, de los que son meros administradores, y cuya conservacion y custodia les está encomendada, pudiendo únicamente enajenar algunos ó permutarlos en casos determinados, pero siempre sujetándose á las reglas que la ley establece en su art. 85 ya citado.

2.º Que tanto para la adquisicion de terrenos y de fincas como para todos los demás contratos de los demas bienes inmuebles, derechos reales etc., es necesario para su validez la aprobacion del Gobierno.

Y 3.º Que en el improrogable término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de la presente circular en la *Gaceta* que hará V. S. insertar en el *Boletín oficial* de esa provincia, los Municipios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los casos referidos, eleven por conducto de V. S. á este ministerio los expedientes que hubiesen incoado, para que, previo su informe, oyendo á la comision permanente de la Diputacion provincial, puedan obtener la debida superior aprobacion, si la mereciesen, exigiéndose la responsabilidad por ese gobierno de provincia á los que dejen de cumplir las disposiciones vigentes sobre tan importante materia.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, previniéndole al propio tiempo que acuse con toda brevedad el recibo de la presente circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de abril de 1879.—*Silvela*.—Señor gobernador de la provincia de....»

Noticias de Galicia.

Del *Anunciador* de Pontevedra:

«Otro siniestro más tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores.

Segun noticia oficial que hemos visto, en la playa de Laiño—Ria de Muros—fué recogido un bote que con dos marineros en mal estado arrojó el mar, los cuales pudieron salvarse merced á los eficaces auxilios que la ayudantía de Marina les prestó así como á otro que flotaba sobre un cuartel.

Estos infelices declararon por medio del intérprete ser tripulantes del vapor *S. S. Nile* de la matricula de Suterland que procedente de Elva—Italia—con cargamento de mineral y 23 individuos de tripulacion se dirigia á New Port, cuyo buque chocó y se fué á pique á las seis y media de la mañana del 22 del corriente en el bajo llamado Sinuela, situado tres millas al O. N. O. de dicha playa, salvándose solo los tres marineros referidos.

Lamentamos este percance.»

—Leemos en nuestro querido colega *El Trabajo*:

«El Sr. Montero Rios ha recibido una carta suscrita por varios Doctores del Claustro de Santiago, ofreciéndole sus votos para la senaduria por aquella Universidad, á la que dicho hombre público contestó, que solo con la condicion de quedar en completa libertad para tomar ó no asiento en el Senado, aceptaria los sufragios de sus amigos.»

—Dicen de Villagarcía:

«En la pasada semana ha sido decomisada por el señor Administrador de la Aduana de esta villa, una partida de nueve pipas de vino fuchinado, que fué puesto á disposicion de la Al-

caldia. Sinceramente aplaudimos el celo demostrado por el digno funcionario de Aduanas señor Brabo y que deseamos ver eficazmente secundado, dentro de su esfera de accion, por el señor Alcalde, y en su dia, á ser posible, por los tribunales de justicia.

—Segun dice *El Eco de Galicia*, periódico que vé la luz en la Habana, los gallegos residentes en la isla de Cuba han contribuido con una cantidad próxima á 2.000 pesos fuertes, para remediar la desgraciada suerte de las familias de los naufragos del Son.

—Nuestro querido amigo D. Alfredo Vicenti ha sido designado por la Comision de Juegos florales de Ferrol, para formar parte del Jurado calificador de los trabajos literarios presentados al Certámen que en aquel departamento ha de verificarse, con motivo de las fiestas del Dique.

Entre los jueces figuran, además de nuestro amigo los señores D. Manuel Estrada, presidente del Ateneo Ferrolano José Montero Aróstegui autor de la «Historia del Ferrol», Francisco Suarez y Garcia, Manuel M. Gonzalez, Cándido Salinas, Joaquin Castro Arias, señor Director del Instituto de la Coruña y no sabemos si algun otro.

Noticias generales.

A la *Post* de Berlin escriben de la capital de Rusia lo siguiente:

«Solowieff es tratado con bondad.

Entre otras cosas, ha confesado que no tiene odio personal al emperador; pero que la suerte le habia designado para darle muerte. Si no hubiera cumplido la orden del comité revolucionario, este habria procedido respecto de él como con otros tres jóvenes, que han sido asesinados como traidores. Solowieff contestó con descaro al general Dreutein y á los grandes duques Nicolás y Miguel, á quienes hasta se permitió tutear.»

—El lunes próximo comenzarán en Madrid las operaciones para la formacion de la matricula de la contribucion industrial, habiendo citado la administracion económica á los diferentes gremios, con objeto de que procedan al nombramiento de síndicos y repartidores.

El príncipe Rodolfo llegará á Madrid en los primeros dias del mes próximo probablemente. Hace el viaje hasta Barcelona en un yacht de su propiedad, y visitará primero las provincias del Este y luego las del Mediodia despues de venir á Madrid.

—La *Gaceta* ha publicado la distribucion de las 59.413 pesetas que, procedentes de la suscripcion nacional, se remitieron á Vizcaya con fecha 3 de Enero último para su distribucion con destino á los naufragos de aquella provincia que perecieron el 20 de Abril de 1878.

—Dice una carta de Paris:

«Se han recibido noticias del comandante Rondaire, el intrépido explorador que persigue con tanto afan el proyecto de un mar interior en Africa. Desde hace un mes, el Sr. Rondaire está instalado en Oudref, con dos cuadrillas de trabajadores.

Los sondeos han comenzado, por consiguiente, y han profundizado ya 19 metros.

Hasta ahora no se encuentra sino arena, lo que dificulta los trabajos, al par que confirma la opinion de los proyectistas, cada vez más convencidos de llegar á un feliz éxito.

El señor de Lesseps participa de la esperanza, como lo expresó á su regreso de los lugares investigados, que visitó con marcado interés.

Un mar interior en Africa, que produciria, naturalmente, canalizaciones y derivaciones, seria para el comercio del mundo un auxiliar poderoso, y aceleraria la conquista por la civilizacion de las razas africanas, que viven en estado salvaje.»

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Felipe y Santiago.

Efemérides.—(561).—Reúne el primer concilio de Braga, metrópoli de Galicia, al que asistieron Lucrecio, obispo de Braga, Andrés de Iria, Martín de Dumio, Lucencio de Coimbre y

Coto, Ilderico, Timoteo y Malioso de Astorga; Lugo, Orense y Tuy. En este concilio se fulminaron 17 anatemas contra otros tantos errores de Prisciliano y se restableció la disciplina eclesiástica, muy alterada en aquella época.

(1102).—El obispo de Santiago D. Diego Gelmírez, hace prestar juramento de obediencia á sus órdenes á los setenta y dos canónigos que componian el cabildo de aquella iglesia.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: señor Roberts de una consuncion pulmonar con tos, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años.—Número 46.210: El señor Doctor-médico Martín, de gastralgia é irritacion del estómago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Num. 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Num. 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, comercio, Traviesa, 7. Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Complicacion de enfermedades.—Las úlceras, los abscesos, las hinchazones de las glándulas y otros desórdenes provenientes de causas ocultas y no sospechadas pueden ser curados con el uso de este excelente Ungüento ayudado por las Píldoras purificantes de Holloway. Las instrucciones impresas que acompañan siempre á estos medicamentos son bastante claras aun para las personas de la menor inteligencia. Los medicamentos Holloway pueden emplearse siempre con provecho y sin peligro. Durante más de un siglo los enfermos han encontrado en ellos un tesoro inestimable. Tanto el Ungüento como las Píldoras Holloway son especialmente á propósito para los que llevan una vida militar ó marítima: los colonos y los viajeros, que viéndose muy amenudo imposibilitados de obtener el auxilio de un médico tienen necesidad absoluta de algun antídoto tal como el constituido por las preparaciones Holloway. 21

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 30 10'40 n.—Recibido á las 10'55 n.

Los Sres. Figuerola y Baldrich retiran sus candidaturas para senadores.

Mañana (hoy) se celebrarán funciones en Sevilla, por el eterno descanso de la infanta.

El general Serrano y su familia marchan á Andalucía.

SECCION DE ANUNCIOS.

ACTAS

RARA LAS

ELECCIONES MUNICIPALES.

Se hallan impresas y á la venta en la imprenta donde se imprime este *Diario*.

Al hacer los pedidos se servirán expresar el número de colegios de que consta cada Ayuntamiento.

¡¡UN TRIUNFO MÁS!!



que recibió por la superioridad de sus máquinas para coser

En VIENA 1873 **EL PRIMER PREMIO** En Filadelfia 1876

ACABA DE OBTENER

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1878

La Medalla de Oro.

VENTA Á PLAZOS DESDE 10 rs. SEMANALES.

LUGO. PLAZA MAYOR, 9.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE
movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.

ELEGANCIA

Sombrerería

ECONOMIA

Buen gusto

DE

Perfeccion.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

Se acaba de recibir en este establecimiento un abundante y variado surtido de sombreros, procedentes de las mejores fábricas de París.

El ver nada cuesta, y se convencerán de que el pueblo de Lugo no tuvo hasta el presente, un sombrero que pudiese satisfacer el deseo de los consumidores.

AGENCIA

para voluntarios y sustitutos de quintos.

La antigua y acreditada Agencia de D. Pedro Diaz, calle de San Marcos, número 6, continúa proporcionando el ingreso de voluntarios en el Ejército y sustitucion de quintos.

No cree necesario pomposas ofertas, puesto que su proceder con sustitutos y sustituidos es bien conocido.

Dicho Sr. Diaz, dá en arriendo la casa núm. 25 en la misma calle, compuesta de planta baja y 3 pisos altos con sus correspondientes cuadras y pátio, toda ó separadamente.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña; Bescanso, Orense, Romásanta; Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez Varela y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal

Venta de solares.

Las personas que deseen adquirir terrenos para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la Notaria de don Domingo Carballo y Cabo, en donde se les enterará del precio y demás condiciones.

Anuncio.

Se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo para dos asientos, con guarniciones para lanza y aparejos para limonera, todo en buen uso.

Las personas que deseen adquirir dichos objetos, pueden pasar por el taller de coches de D. Antonio Patró, calle del Progreso, en esta Capital, donde se les enterará de las condiciones.

En la Ruanueva, número 23, se ha establecido una escuela de instruccion primaria bajo la direccion de D. Ra-

mon Goy Ulloa, profesor de primera enseñanza.

Aviso.

En la imprenta del periódico *Faro de Vigo* se necesitan dos cajistas que sepan bien su obligacion: y para las condiciones de salario, dirigirse á la imprenta de Lema e hijos, Príncipe, 21, Vigo.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á proposito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.